



Cerro Sombrero, 27 de febrero de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 018/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 27/02/2020, del Alcalde Subrogante, que autoriza la Modificación Presupuestaria Interna N° 8, solicitada por el DAF (S), Juan Mancilla Pérez.
- 2) El correo electrónico de fecha 25/02/2020, de la Directora de Desarrollo Comunitario, Pamela Mancilla López, que solicita autorizar Modificación Presupuestaria Interna N° 8-A de Gestión.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02.01.2020 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2020, a contar del 01 de enero del 2020.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 142 de fecha 27/01/2020, que acepta feriado legal de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, correspondiente al periodo 2019, por 20 días, que hará efectivo desde el 05 de febrero hasta el 03 de marzo de 2020.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 08 de noviembre de 1994, que adecua, modifica y establece la Planta de la II. Municipalidad de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 675 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Administración y Finanzas.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° ACÉPTASE, la autorización de la Modificación Presupuestaria Interna N° 8 del Presupuesto Municipal 2020, y que a continuación se detalla:



MAYORES GASTOS		AREA	
22-04-007-000	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	281	120
TOTAL MAYORES GASTOS		m\$	120

MENORES GASTOS		AREA	
22-04-007-000	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	291	120
TOTAL MENORES GASTOS		m\$	120

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal(S)

CRC/GDM/MMG/JMB/SV



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante